



Viernes 01 de Noviembre
Año 2013.

Boletín N° 158

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO


ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 – 08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10 - 11
CONVENIOS	11 - 12
LICITACIONES	12
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

 **ORDENANZAS**

 **PROMULGACION
ORDENANZAS**

 **DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$) 2.300,00) a favor de FUNBAPA -por el servicio de análisis bacteriológico de muestras de agua correspondientes a las localidades de Cardenal Cagliero y Stroeder - Partido de Patagones, según boletas adjuntas;

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor de FUNBAPA por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$) 2.300,00)por el servicio de análisis bacteriológico de muestras de agua correspondientes a las localidades de Cardenal Cagliero y Stroeder - Partido de Patagones, según boletas adjuntas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 12- Programa 19- 110 Fuente de Financiamiento Origen Municipal- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3718/13

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Secretario de Gobierno - prof. ARIEL H. ZVANGER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por Decreto Municipal Nº 2690/13 se modificaron los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de

acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 2690/13,-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Assignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, que se detallan a continuación:

TITULAR: CEBALLOS M. ELSA. - DNI. Nº 18.775.660

• Beneficiario: FLORES GISELA BELEN - DNI. Nº 34.857.938

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR: LLANOS VIVAR MARIA INES - DNI Nº 93.752.661

• Beneficiario: LLANOS EDUARDO ESTEBAN- DNI. Nº 42.688.306

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR: LLANQUETRU MARTINA LIBERTAD - DNI Nº 16.616.217

• : PEREZ EDUARDO EZEQUIEL -DNI. Nº 43.466.443

Beneficiario: PEREZ ALDANA MICAELA- DNI. Nº 43.303.637

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:GRUPICO MAYRA - DNI. Nº 33.245.110

• Beneficiario:FERN ANDEZ ENZO EDUARDO- DNI. Nº 47.180.654

Beneficiario:FERNANDEZ ALDANA AGOSTINA- DNI. Nº 46.000.620

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensuales cada una.

TITULAR: ANTENAO BRENDA NOEMI - DNI. Nº 36.192.277

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR: ALVAREZ PATRICIA ELBA - DNI. Nº 33.248.486

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00

TITULAR: GUEVARA ANABELA - DNI. Nº 35.417.993

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR: CARAMILLA MAXIMILIANO- DNI. Nº 36.497.574

Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$400,00 mensual.

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3732/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$) 2.680,00) correspondiente al pago de la factura 0001-0000020 del Sr. NICOLAS STRASSNER, por recepción de 390 kg., de leche en polvo, enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00), correspondiente al pago de las Facturas 0001-0000020 del Sr. NICOLAS STRASSNER por recepción de 390 kg., leche en polvo enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3734/13

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 934/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de "PROYECTO CLUB BANCO NACION STROEDER" y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 478 a "PROYECTO CLUB BANCO NACION STROEDER".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3737/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de impresión de un libro sobre la historia cronológica de Stroeder, que debido a los escasos recursos de la parroquia les resulta imposible afrontar este proyecto;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), con destino a solventar gastos de impresión de un libro sobre la historia cronológica de Stroeder, que debido a los escasos recursos de la parroquia les resulta imposible afrontar este proyecto.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa 35.03.00- Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales- Fuente de Financiamiento 110 origen Municipal-Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3750/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Prensa – Elias Rodríguez Araujo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CTVOS.(\$637,50), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 06/13.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CTVOS.(\$637,50), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 06/13.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.02.00. - Partida 3.6.1.0 PUBLICIDAD – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$637,50, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3762/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3976/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 195 de la Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo N° 168 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 195/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Septiembre de 2013 de la cual

surge de Acta Nº 14 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo Nº 168 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PEREZ, Daniel –

DNI. Nº 16.668.995

VICE-PRESIDENTE

MENDEZ, Sonia –

DNI. Nº 22.154.571

SECRETARIO:

SENSINI, Nazareno –

DNI. Nº 27.056.983

PRO-SECRETARIA:

MORENO, Bibiana –

DNI. Nº 4.580.636

TESORERA:

FALCÓN, Beatriz –

DNI. Nº 13.603.843

PRO-TESORERA:

HAURE, Amanda –

DNI. Nº 4.580.610

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

BELLABARBA, Ricardo –

DNI. Nº 10.259.660

2º VOCAL:

SCHIMPF, María –

DNI. Nº 10.158.999

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

CUETO, Olga –

DNI. Nº 5.647.166

2º VOCAL:

FRASER, Silvana –

DNI. Nº 24.093.745

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SENSINI, Leda –

DNI. Nº 5.247.025

FOGEL, Néida –

DNI. Nº 4.090.080

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FOGEL, Amelia –

DNI. Nº 5.791.447

HAURE, Esther –

DNI. Nº 4.580.673

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo Nº 168 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3772/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3967/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 202 del CO.AM.A (Comisión Amigos de los Abuelos), con domicilio Legal en la calle Arturo Illia Nº 983 de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 635/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Septiembre de 2013 de la cual surge de Folio Nº 91 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de septiembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CO.AM.A (Comisión Amigos de los Abuelos), con domicilio Legal en la calle Arturo Illia Nº 983

de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CAMPETELLA, Olga –

DNI. Nº 4.202.386

VICE-PRESIDENTE

CRESPO, Dolores –

DNI. Nº 24.753.270

SECRETARIO:

ALEMAN, Héctor –

DNI. Nº 11.185.758

TESORERO:

RUPPEL, Lucas –

DNI. Nº 30.649.192

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

ARRARAS, Elizabeth –

DNI. Nº 12.482.639

2º VOCAL:

MUZZARELLA, Carlos –

DNI. Nº 4.493.886

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

ISTECAHANDY, Alicia –

DNI. Nº 11.830.238

2º VOCAL:

MOSMAN, Adriana –

DNI. Nº 16.657.511

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PETRO, Marisa –

DNI. Nº 18.640.427

MOLINA, Patricia –

DNI. Nº 16.657.581

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CARPINTINO, Juan –

DNI. Nº 10.381.255

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CO.AM.A (Comisión Amigos de los Abuelos), con domicilio Legal en la calle Arturo Illia Nº 983 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº3773/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4175/12, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 44 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 19 Zona Rural Pradere, con domicilio Legal en la calle , de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta Nº 300 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 19 Zona Rural Pradere, con domicilio Legal en la calle , de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

TAPIA, Liliana –

DNI. Nº 23.140.242

SECRETARIA:

CORREA, Eliana –

DNI. Nº 25.685.942

TESORERO:

VIDAL, Mario –

DNI. Nº 16.605.224

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

COLLIU, Verónica –

DNI. Nº 24.659.948

2º VOCAL:

COMINELLI, Gabriel –

DNI. Nº 21.451.031

3º VOCAL:

MAYO, María –

DNI. Nº 28.521.174

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

DUMRAUF, Lorena –

DNI. Nº 24.653.980

2º VOCAL: T

APIA, Rosa –

NI. Nº 16.336.102

3º VOCAL:

CRUZ, Margarita –

DNI. Nº 29.420.062

4°VOCAL:

LANZAVECCHIA, Gabriel –
DNI. N° 29.300.374

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
PERDIGÓN, Gabriela –
DNI. N° 20.623.080
ORTÍZ, Graciela –
DNI. N° 21.976.811

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
BURGOS, Juan –
DNI. N° 93.571.398

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 Zona Rural Pradere, con domicilio Legal en de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3774/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL – Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 732,00) correspondiente al pago de la factura 1-0000041- del Dr. Guillermo Pick por la realización de una Rinofibroscopía al paciente Maripan Hugo -afiliado del INSSJP.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 732,00), correspondiente al pago de las Facturas 1-0000041 del Dr. Guillermo Pick por la realización de una Rinofibroscopía al Paciente Maripan Hugo afiliado del INSSJP.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3777/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Bahía San Blas – MARCELO MOLTENI, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la Bonificación por “Conducción de Vehículo” al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO EZEQUIEL - Legajo N° 2937, quien se desempeña con funciones dependiente de la Delegación Municipal de Bahía San Blas.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicha bonificación con fecha 01 de octubre de 2013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese con fecha 01 de Octubre de 2013, al agente Municipal LOPEZ EMILIANO EZEQUIEL - Legajo N° 2937, la bonificación por “CONDUCCION DE VEHICULO”, quien cumple funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partida 1200 Personal Temporario- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3778/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal ILGNER JULIAN- Legajo N° 2865, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase a la Delegación Municipal de Bahía San Blas, con fecha 01 de noviembre de 2013 desde la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal, para dicho traslado, como Personal de Servicios Generales.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de noviembre de 2013 al Agente Municipal ILGNER JULIAN - Legajo N° 2865, desde la Delegación Municipal de Villalonga a la Delegación Municipal de Bahía San Blas, como funciones en Servicios Generales.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurid. 12- Programa 19.000.00- Servicios prestados en San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3779/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le liquide la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000)-Remuneración sin aporte- a la Lic. Sra. MARIA DEL CARMEN BORSELLA – Agte. Municipal Legajo N° 1657 quién reemplazo en sus funciones en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay” a la Hna. MARIA PIA GOVONI en uso de licencia, durante los meses de Agosto y setiembre de 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese a la Sra. MARIA DEL CARMEN BORSELLA – Agte. Municipal Legajo N° 1657- la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000)-Remuneración sin aporte- quién reemplazo en sus funciones en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay” a la Hna. MARIA PIA GOVONI en uso de licencia, durante los meses de Agosto y setiembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.3 Asistencia Médica Ambulatoria y en internación -Partida 1100 Personal Permanente del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3780/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos Dn. HECTOR MULHALL, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio a la categoría 9, y la asignación de la bonificación por disposición permanente del 40% al agente municipal JULIO ZUÑIGA-LEGAJO N° 617, quién presta servicios en el área de dicha Subsecretaría;

Que, motiva dicha petición el hecho que dicho agente se acogerá a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de Diciembre de 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 1º de Octubre de 2013, la Categoría 9- y la bonificación por Disposición Permanente del 40% al agente municipal JULIO ZUÑIGA-LEGAJO N° 617 - quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 1.2. Adm.des.y control obras, urban. Y Catastro -Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3781/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Subsecretaria de Obras Públicas del Interior Arq. MIRIAM PERISSE, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, del agente municipal MARIO CAMPISI- LEGAJO N° 2325, quién presta servicios en el área de dicha Subsecretaría;

Que, la mencionada agente se le otorga la Categoría 10- Jefe de División, a partir del mes de Octubre del corriente año, en función de tener un grado de responsabilidad acorde a la normas y pautas vigentes en la mencionada Subsecretaría;

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 1º de Octubre de 2013, la Jefatura de División - Categoría 10- Personal Jerárquico- al agente municipal MARIO CAMPISI- LEGAJO N° 2325 - quién cumple funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas del Interior.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 1.5. Obras del Interior-Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3782/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano Dn. PABLO FIMPEL, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne la bonificación por Responsabilidad Funcional B al agente municipal ROJAS JUAN CARLOS- LEGAJO N° 1528, quién presta servicios en el área de dicha Subsecretaría;

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 1º de Octubre de 2013, la bonificación por Responsabilidad Funcional "B" al agente municipal ROJAS JUAN CARLOS- LEGAJO N° 1528 - quién cumple funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.3. Gestión Operativa de Inspección - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3783/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Gerente de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne a la Agente Municipal BARILA MARIA FERNANDA- Legajo N° 2885, quién se desempeña como encargada de la implementación del sistema RAFAM en la Gerencia de Recursos Humanos, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de octubre de 2013.-

Que la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del 01 de octubre de 2013, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A" a la Agente Municipal BARILA MARIA FERNANDA- Legajo N° 2885 - que cumple funciones en la implementación del sistema RAFAM en la Gerencia de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110101000 - Programa: 01.06.00 - Recursos Humanos - Partida 1.2.0.0 - Personal Temporal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3784/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la Entidad PROYECTO CLUB BANCO NACION DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la construcción del alambrado perimetral de la cancha de fútbol.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Entidad PROYECTO CLUB BANCO NACION DE STROEDER, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos para la construcción del alambrado perimetral de la cancha de fútbol de la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3785/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de diciembre de 2.013, al Agente Municipal BUENOPILO DARIO JAVIER - Legajo N° 2934 - DNI. N° 34.051.224 - Categoría 01 - Adicional por Recolección - Tarea Insalubre, Productividad A, con funciones en la Villa 7 de Marzo, cumpliendo una carga horaria de 6 horas diarias.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3787/13

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales e Impuesto al Automotor, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza que establece el Régimen General de Eximiciones.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad, Personal de los Planes Jefas y Jefes de Hogar y Agentes de Servicios Comunitarios, correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos e Impuesto al Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL e IMPUESTO AL AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza que

establece el Régimen General de Eximiciones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3813/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Sra. Directora de Compras - Sra. GLADYS ANTONIO- por Licencia por atención familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 22 y 23 de octubre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Dirección de Compras al Agente Municipal SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359, por los días 22 y 23 octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3820/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 – CARDENAL CAGLIERO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de pintura y mano de obra en la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 – CARDENAL CAGLIERO, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos de pintura y mano de obra en la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3830/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la BIBLIOTECA POPULAR “DR. OSCAR EDUARDO ARANCIBIA” DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos por adquisición de bibliografía nueva, material didáctico y una (1) computadora;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos en tres cuotas mensuales de octubre a diciembre de 2013 de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00);

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la BIBLIOTECA POPULAR “DR. OSCAR EDUARDO ARANCIBIA” DE JUAN A. PRADERE, por la suma total de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos en tres cuotas mensuales de octubre a diciembre de 2013 de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos por adquisición de bibliografía nueva, material didáctico y una (1) computadora.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida

5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3831/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 7 DE BAHIA SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos del viaje de fin de curso de los alumnos de 6° año de dicho establecimiento;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 7 DE BAHIA

SAN BLAS, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos del viaje de fin de curso de los alumnos de 6° año de dicho establecimiento.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3832/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

El Telegrama presentado por el agente municipal PERCACCILO MARIANELA BELEN, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la función que venía desempeñando en la Secretaría de Salud, como enfermera universitaria – Categoría 3, a partir del 01 de noviembre de 2013.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra.

PERCACCILO
MARIANELA BELEN – Legajo Nº 2872, aa la función que venia desempeñando como Enfermera Universitaria – Categoría 3 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, dependiendo de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3833/13.-

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2013, asciende a cuatrocientos noventa y siete(497).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Septiembre de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 367.128,35.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 365.691,00 quedando un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 1.437,35.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud es de \$ 738,69 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Septiembre/13, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 738,69 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de SEPTIEMBRE del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.
A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.
Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 835,00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111010400 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 345.770,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y

sanitarios -Importe \$ 14.076,00 – Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia- Importe \$ 5.845,00- Total Importe: \$ 230.874.------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3834/13

CARMEN DE PATAGONES,
25 de OCTUBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 509/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, tramitó el pedido de autorización para la puesta en marcha de una rifa, la que fue autorizada por Decreto Municipal Nº 1908/12.-

Que, la solicitud de la mencionada Entidad de Bien Público, de la Eximición de pago del 5% que establece la Ordenanza Municipal 110/05 art. 2 y texto actualizado del Decreto-Ley Nº 9.403 Artículo 10.-

Que, a fs. 18 obra ordenanza Nº 1399, por la cual el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, exime del pago de dicho concepto, a todas las entidades de bien público del Partido de Patagones, que realicen rifas hasta \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Que, en consecuencia y dada la normativa vigente corresponde aprobar la Rendición de la Rifa y Eximir a la mencionada Institución, del pago del 5%, de acuerdo a lo indicado por el Señor Intendente Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Rendición de la Rifa Municipal ----- realizada por la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, autorizada por Decreto Municipal Nº 1908/13.-----

ARTICULO 2º: Exímase del pago del cinco por ciento (5%) establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 9.403, a la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, por la realización de la rifa autorizada por Decreto Municipal Nº 1908/13, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1399.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3835/13



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
24 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 820/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PERELLI RANIERO LUIS – DNI. Nº 23.867.999, solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON – MARCA PEUGEOT PARTNER-MODELO 2012- DOMINIO: KZL 044- Legajo Nº 543 destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 720 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo

se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON-MARCA: PEUGEOT PARTNER - MODELO 2012- DOMINIO: KZL 044- LEGAJO N° 543, destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 720 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PERELLI RANIERO LUIS- DNI.N° 23.867.999, con fecha 24 de octubre de 2013.-
ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 285/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 944/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PENDOLA HECTOR - DNI. N° 12.767.540, solicita la habilitación del vehículo MARCA: CHEVROLET CLASSIC - MODELO: 2012 - DOMINIO: LTS 353 - Legajo N° 110, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Belgrano N° 695 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA CHEVROLET CLASSIC - MODELO: 2012 - DOMINIO: LTS 353- Legajo N° 110 - con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Belgrano N° 695 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PENDOLA HECTOR - DNI. N° 12.767.540.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 286/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 887/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO- CUIT. N° 20-21951038-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALMACEN, GUIAS Y VENTAS DE EXCURSIONES DE PESCA EMBARCADO Y VENTA DE CARNADA", sito en Avda. Cdte. Luis Piedra Buena e/ 37 y 39 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4238-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN, GUIAS Y

VENTA DE EXCURSIONES Y PESCA EMBARCADO Y VENTA DE CARNADA", sito en Avda. Cdte. Luis Piedra Buena e/ 37 y 39 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad del Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO- CUIT. N°20-21951038-2 inscripto bajo N° 4238, con fecha 22 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 287/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 886/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CASTRO JULIO CESAR DE JESUS- CUIT. N° 20-14025990-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", sito en calle H. Irigoyen N° 550 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3606-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", sito en calle H. Irigoyen N° 550 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASTRO JULIO CESAR DE JESUS- CUIT. N°20-14025990-0 inscripto bajo N° 3606, con

fecha 18 de septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 288/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 774/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. URIZ PABLO MARTIN - CUIT. N° 20-29360868-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA - PESCADERIA ANEXO ARTICULOS DE PESCA", sito en la Villa 7 de Marzo -

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3597-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- PESCADERIA ANEXO ARTICULOS DE PESCA", sito en Villa 7 de Marzo, propiedad del Sr. URIZ PABLO MARTIN- CUIT. N°20-29360868-8, inscripto bajo N° 3597, con fecha 10 de septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 289/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 885/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma ABERSUR S.R.L.- CUIT. N° 30-70970746-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ABERTURAS METALICAS", sito en calle H. Irigoyen y Dr. Baraja N° 349 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3605-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ABERTURAS METALICAS", sito en calle H. Irigoyen y Dr. Baraja N° 349 en Carmen de Patagones, propiedad de la Firma ABERSUR S.R.L.- CUIT. N°30-70970746-5, inscripto bajo N° 3605, con fecha 18 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 290/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 154/00, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AGUILAR MARIA ALEJANDRA - DNI.N°25.525.687, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA-VERDULERIA ANEXO REGALERIA", sito en calle H.Irigoyen N° 562 de Carmen de Patagones-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 1974.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 08 de Octubre de 2013 al comercio rubro "DESPENSA - VERDULERIA ANEXO REGALERIA", sito en calle H. Irigoyen N° 562 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. AGUILAR MARIA ALEJANDRA-DNI.N° 25.525.687, inscripto bajo N° 1974.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 291/13.

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

El Convenio con Entidades Locales N° 45/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y

la Comisión de Fomento denominada "Barrio Lindo y El Bañado" obrante en Expediente N° 4084 -935/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión antes citada se compromete a ceder en carácter gratuito las instalaciones para toda reunión, encuentro, taller de trabajo, que el Municipio solicite para tareas educativas, culturales, etc;

Que, el Municipio aportará del Presupuesto Municipal del año 2.014, una partida de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00)destinado al mejoramiento de las instalaciones edilicias de la comisión ubicadas en la calle marcos mora n° 181, en particular para la colocación del cielorraso y otras mejoras del edificio;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Entidades Locales N° 45/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento denominada "Barrio Lindo y El Bañado" , obrante en el Expediente N° 4084-935/13, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3751/13

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

El Convenio con Entidades Locales N° 44/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el "Club Atlético y Deportivo Tronador" obrante en Expediente N° 4084 -936/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión antes citada se

compromete a ceder en carácter gratuito las instalaciones para toda reunión, encuentro, taller de trabajo, que el Municipio solicite para tareas educativas, culturales, etc;

Que, el Municipio aportará del Presupuesto Municipal del año 2.014, una partida de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)destinado al mejoramiento de las instalaciones edilicias de la Institución ubicadas en la calle Belgrano n° 328, en particular para la continuación de las obras iniciadas en el año 2013, construcción de quincho y anexos;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Entidades Locales N° 44/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el "Club Atlético y Deportivo Tronador", obrante en el Expediente N° 4084-936/13, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3752/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

El Convenio con Entidades Locales N° 46/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión Cooperadora de la Escuela E.P N° 7 Islas Malvinas de Bahía San Blás obrante en Expediente N° 4084 -948/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio aportará la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) que serán destinados al pago del transporte que utilizarán los alumnos de 6° año de la E.P. N° 7 en el viaje de egresados que realizarían una vez que la

entidad mencionada dé cumplimiento a la presentación y actualización de actas y documentos que normalicen su situación como entidad de Bien Público;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Entidades Locales N° 46/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión Cooperadora de la Escuela E.P N° 7 Islas Malvinas de Bahía San Blás, obrante en el Expediente N° 4084-948/13, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3814/13



CARMEN DE PATAGONES, 21 de octubre de 2013.-

VISTO: La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 868/13 - iniciado por el Secretario de Hacienda TRISTAN EDGARDO GARAT, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 21/13 - "UN (01) VEHICULO PICK UP OKM. DOBLE CABINA (DELEGACION STROEDER)".-

Que, el día 15 de octubre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la

FIRMA LIDER AUTOMOTORES S.A., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 21/13 a la FIRMA LIDER AUTOMOTORES S.A. quien proveerá un (01) vehiculo PICK UP CHEVROLET S 10 OKM. DOBLE CABINA 2.8 T DIESEL PARA USO DE LA DELEGACION STROEDER, por la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$218.400,00).-----

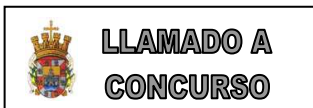
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 17.00.00 - Partida 4.3.2.0. Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3733/13







Licitaron 25 viviendas del Plan "Buenos Aires Hogar" para Patagones

La Municipalidad de Patagones informa que con la presencia del intendente Jabier Garcés la semana pasada se realizó la licitación de 25 viviendas del plan "Buenos Aires Hogar" que se construirán próximamente en Carmen de Patagones.

Cabe recordar que este nuevo plan fue gestionado oportunamente por el Intendente Jabier Garcés junto al Administrador General de Vialidad, Ricardo Curetti. Posteriormente, fue firmado el convenio con el ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Arlía, en el marco de su visita a la localidad de Carmen de Patagones.

El lugar donde se emplazará dicho barrio será en tierras cedidas por Vialidad de la provincia de Buenos Aires al Municipio, ubicadas en la zona comprendida entre Avenida de la Constitución, calles Barbieri y Juan Domingo Perón, aledaña a las 20 viviendas del plan "Nuestra Casa".



Exponen listado de porteros y peones de cocina

La Municipalidad de Patagones, a través del Concejo Escolar informa que a partir del día lunes 4 del corriente mes hasta el 15, se pondrá en exhibición en dependencias de este Consejo el Listado de porteros y peones de cocina 2013/ 2014 para su notificación y/o reclamos.
